

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 436

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

DICTAMEN DE COMISION Nº 1 Y 7 EN MAYORIA S/ASUNTO
Nº 202/22 (BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY
ESTABLECIENDO QUE EN EL AÑO 2023 TODA
DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEBERA LLEVAR LA LEYENDA
"28 DE JULIO DE 1520 CONFECCIÓN DEL PRIMER MAPA DE
LAS ISLAS MALVINAS), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/2022 – LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

05 SEP 2022

MESA DE ENTRADA

N° 436 Hs. 12:00 FIRMA

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

s/ Asunto 202/22

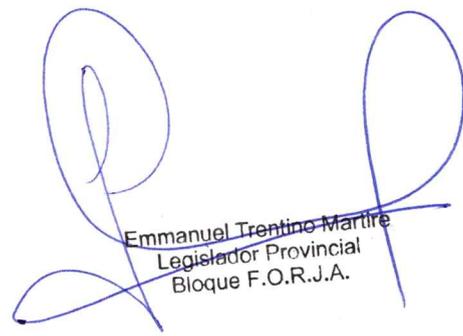
**DICTAMEN DE COMISIÓN N° 1 y 7
EN MAYORIA**

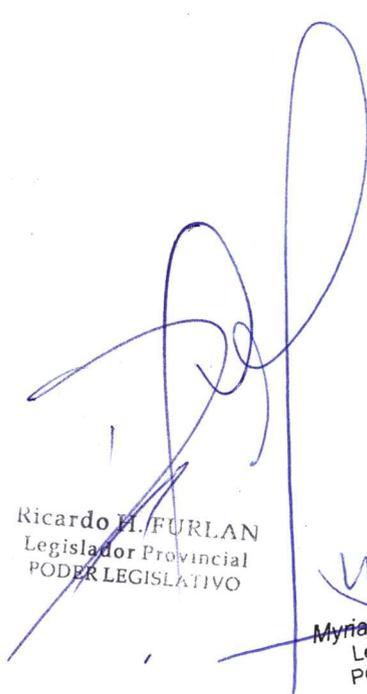
CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N°1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales, ha considerado el dictamen de Comisión N°7 sobre el asunto 202/22 BLOQUE U.C.R. Proyecto de Ley estableciendo que en el año 2023 toda documentación oficial deberá llevar la Leyenda "28 de Julio de 1520. Confección del primer mapa de las Islas Malvinas" (Com. 1 y 7) y; en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISIÓN, 01 de septiembre de 2022.


DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO


Emmanuel Trentino Martire
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.


Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

s/ Asunto 202/22

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE A CARGO:

Los fundamentos serán expuestos en
Cámara por el miembro informante.

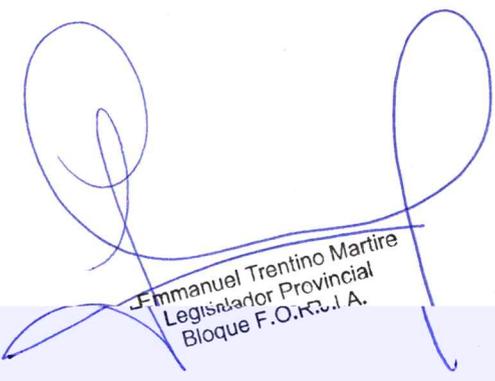
SALA DE COMISIÓN, 01 de septiembre de 2022.



Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO



Emmanuel Trentino Martire
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.



Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

s/ Asunto 202/22

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

DECLARACIÓN DEL DÍA 28 DE JULIO DE CADA AÑO COMO
"DÍA PROVINCIAL DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL
ARGENTINA"

Artículo 1º.- Declárase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 28 de julio de cada año como "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", en conmemoración del aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, realizado en el año 1520, por la expedición española de Magallanes. Esta cartografía es la evidencia decisiva del descubrimiento español de las Islas Malvinas, cartografía recuperada recientemente que permite establecer fehacientemente la pertenencia territorial de las Islas a la Nación Argentina.

Artículo 2º.- Conmemórase el 28 de julio de cada año "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", como día laborable con los actos oficiales correspondientes.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o al organismo que en el futuro lo reemplace, llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo las acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar el hecho histórico mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

Emmanuel Trentino Martire
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

s/ Asunto 202/22

Listado de firmantes

GREVE, Federico

SCIURANO, Federico

VILLEGAS, Pablo

FURLAN, Ricardo Humberto

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

BILOTA IVANDIC, Federico

MARTINEZ, Myriam

Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel

RIVAROLA, Daniel

VUOTO, María Victoria



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

s/ Asunto 202/22

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 7
EN MAYORIA

CÁMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 7 de Malvinas, Atlántico Sur y Antártida ha considerado el **asunto 202/22 BLOQUE U.C.R. Proyecto de Ley** estableciendo que en el año 2023 toda documentación oficial deberá llevar la Leyenda "28 de Julio de 1520. Confección del primer mapa de las Islas Malvinas" (Com. 1 y 7) y; en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente.

SALA DE COMISIÓN, 31 de agosto de 2022.

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Mónica Mabel ACOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

s/ Asunto 202/22

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE A CARGO:

Los fundamentos serán expuestos en
Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN, 31 de agosto de 2022.

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Mónica Mabel ACOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

s/ Asunto 2021/22

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declárase en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 28 de julio de cada año como "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", en conmemoración del aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, realizado en el año 1520, por la expedición española de Magallanes. Siendo esta cartografía la evidencia decisiva del descubrimiento español de las Islas Malvinas. Cartografía recuperada recientemente que permite establecer fehacientemente la pertenencia territorial de las Islas a la Nación Argentina.

Artículo 2º.- Conmemórase el 28 de julio de cada año el "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", como día laborable con los actos oficiales correspondientes.

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Mónica Mabel ACOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

s/ Asunto 202/22

Artículo 3°.- Encomiéndose al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o al organismo que en el futuro lo reemplace, llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo las acciones tendientes a recordar, destacar y reflexionar el hecho histórico mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Mónica Mabel ACOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.

DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

Federico SCURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

s/ Asunto 202/22

Listado de firmantes

X SCIURANO, Federico

PODER LEGISLATIVO
Legislador F.O.R.
Federico SCIURANO

TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel

X COLAZO, María Laura

X GREVE, Federico

X RIVAROLA, Daniel

X ACOSTA, Mónica

X VUOTO, María Victoria

Mónica Mabel ACOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.

COLAZO, Jorge

LOFFLER, Damián



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
PODER LEGISLATIVO

X MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

VILLEGAS, Pablo

FURLAN, Ricardo Humberto

Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

X BILOTA IVANDIC, Federico

MARTINEZ, Myriam

FREITES, Andrea



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA
HEROICA DE MALVINAS"

s/ Asunto 202/22

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 202

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO QUE EN EL AÑO 2023, TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEBERÁ LLEVAR LA LEYENDA "28 DE JULIO DE 1520 CONFECCIÓN DEL PRIMER MAPA DE LAS ISLAS MALVINAS"

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2022. 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

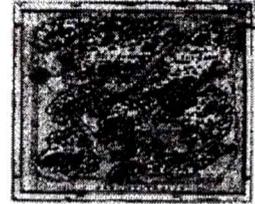


PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 MAY 2022

MESA DE ENTRADA

Nº 22 Hs. 12:40 FIRMA



"El 28 de julio de 1520
confección del primer
mapa de las Islas
Malvinas"

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de solicitar a los Señores Legisladores el tratamiento del presente proyecto de Ley.

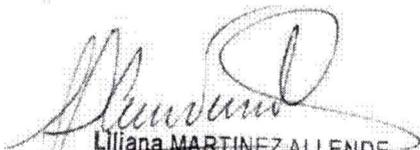
En julio de 1520, la nave San Antonio de la expedición española de Magallanes, al mando del piloto portugués Álvaro da Mesquita, primo de Magallanes, partió del puerto San Julián y se dirigió a las que serían las Islas Malvinas, a donde llegó el 28 de julio conduciendo al cartógrafo sevillano Andrés de San Martín, que tendría información de la localización de las islas que le habría dado Vespucio, y durante el mes de agosto, llevó a cabo el que hasta ahora, se conoce como el primer mapa de las Malvinas.

Las Islas Malvinas fueron descubiertas por Américo Vespucio el 7 de abril de 1502, oportunidad en la que las localizó e incluyó en sus cartas. El primer mapa de las Malvinas de 1520, de la expedición española de Hernando de Magallanes, realizado por el cartógrafo sevillano Andrés de San Martín, enviado por España para documentar sus posesiones, es la prueba del descubrimiento.

El conservador honorario en el Departamento de Cartas y Planos de la Biblioteca Nacional de París **Roger Hervé** publicó en 1982 el estudio en el que da a conocer el manuscrito francés de 1586 "El Gran Insular y Practicaje de André Thevet Angoumoisín cosmógrafo de Roy en el que se contienen varias plantas de islas habitadas y deshabitadas y descripción de las mismas" con el plano de las Islas Malvinas bajo el nombre de "Las Islas Sansón y Gigantes". Asimismo el historiador Rolando Agustín Laguarda Trías en el año 1983 encuentra esta evidencia decisiva del descubrimiento español de las Islas Malvinas, permitiendo establecer la pertenencia territorial de la Argentina.

Rolando Agustín Laguarda Trías verifica la cartografía realizada como miembro de la Real Academia de la Historia, Real Sociedad Geográfica de Madrid, al Centro de Estudios de Marina de Lisboa y a la Academia de Historia de las Ciencias de París.

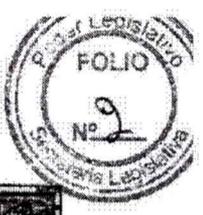
Agradeciendo la remisión para la eventual consideración de los Señores Legisladores la saludo con distinguida consideración.


Lilliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2022. 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"


Poder Legislativo
FOLIO
Nº 2
Comisión Legislativa

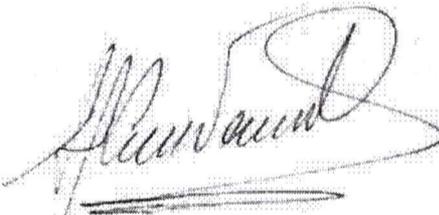


"El 28 de julio de 1520
confección del primer
mapa de las Islas
Malvinas"

ANEXO I



"28 de julio de 1520 confección del primer
mapa de las Islas Malvinas"


Lilliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federica SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



"El 28 de julio de 1520
confección del primer
mapa de las Islas
Malvinas"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º.- Disponer que durante el año 2023 toda la documentación oficial de los tres Poderes del Estado, Administración Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos deberá llevar la leyenda "28 de julio de 1520 confección del primer mapa de las Islas Malvinas" y la imagen del mapa cartográfico correspondiente que obra en Anexo I en el margen superior derecho.

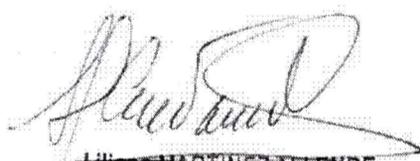
ARTÍCULO 2º.- Establecer que en los sitios de Internet oficiales deberá también introducirse la leyenda indicada en el artículo 1º de la presente Ley en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que a los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda 2022 hasta su total extinción.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo las acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar el hecho histórico mencionado en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a los Gobiernos Municipales de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCHIRANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO